



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 009-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Enero del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 007-2016- ALC/MDPP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2016- ALC/MDPP de fecha 14 de Enero del 2016 se resuelve dar por concluida a partir de la fecha la designación de David Claudio Antonio Giordano Garay, en el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016- ALC/MDPP de fecha 14 de Enero del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a David Claudio Antonio Giordano Garay; en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario encargar al Subgerente de Serenazgo las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la unidad orgánica hasta que se designe al titular;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar en forma temporal a partir de la fecha a David Claudio Antonio Giordano Garay, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con retención de su cargo de Subgerente de Serenazgo hasta que se designe al titular.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE